

DECRETO ALCALDICIO N° 2380
AUTORIZA TRATO DIRECTO OBRA QUE INDICA.
REQUINOA,

24 OCT 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 873 de fecha 23.10.2023 de la Directora SECPLA, mediante el cual indica que de acuerdo a la adjudicación del proveedor **GRUPO MAQ SPA**, Rut N° 77.588.418-5 a través compra ágil ID 3656-183-cot23 por un monto de **\$990.080.-** Iva incluido, para la contratación de 16 horas de motoniveladora informa que por no disponer la empresa la maquina en el plazo requerido por el municipio, y ante las solicitudes reiteradas de vecinos de los sectores rurales de la comuna, solicita autorización para la contratación vía Trato Directo a través del portal www.mercadopublico.cl y por **urgencia**, a la empresa **MAQUINARIAS CORCOLÉN SPA**, RUT 76.806.732-5, para ejecutar el servicio **"Arriendo de 24 horas de Motoniveladora para Reperfilado de Caminos de la comuna de Requinoa"**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"*, y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada"*. La solicitud obedece al mal estado de los caminos de tierra de la comuna producto del deterioro de las superficies de rodado ocasionado principalmente por efecto de las lluvias en los meses que esta región sufrió los embates del mal tiempo, situación que dificulta el tránsito de vehículos, bicicletas y peatonal con riesgos de accidentes. Es importante recalcar que mediante el Decreto Alcaldicio N° 2091 de fecha 18.08.2023 se dictaminó emergencia comunal entre el periodo de tiempo comprendido entre el 19 y 25 de agosto de 2023 en relación al sistema frontal afectado a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, de O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío. Adjunta cotización de la empresa, por el servicio de **arriendo de 24 horas de máquina motoniveladora**, por un monto de **\$1.485.120.-IVA incluido**, que comprende operador y combustible.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° N° 751 de fecha 23 de octubre de 2023.

DECRETO :

AUTORIZASE Trato directo Directo a través del portal www.mercadopublico.cl y por **urgencia**, a la empresa **MAQUINARIAS CORCOLÉN SPA**, RUT 76.806.732-5, para ejecutar el servicio **"Arriendo de 24 horas de Motoniveladora para Reperfilado de Caminos de la comuna de Requinoa"**, por un monto de **\$1.485.120.-IVA incluido**, que comprende operador y combustible. En virtud a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"*, y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada"*.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.08.999.000.000 "Otros", área de gestión- servicios Comunitarios, Programa-Servicios a la comunidad del presupuesto municipal año 2023, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESRINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/MIRS/GADC/adr.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
D.A.F. (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
D.O.M. (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE